

TERCERO. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castell de Ferro, 18 de abril de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Antonia María Antequera Rodríguez.

NÚMERO 2.310

AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR (Granada)

Inventario de caminos rurales

EDICTO

Aprobado provisionalmente en sesión ordinaria del Pleno de esta Entidad, celebrada el día 14 de abril de 2023, el Inventario de Caminos Rurales, se convoca, por plazo de veinte días hábiles, trámite de información pública, durante el cual el expediente estará disponible para su consulta por los siguientes medios: Portal de Transparencia (<https://transparencia.aytohuescar.es>) y tablón de anuncios de este Ayuntamiento (<https://tablondeanuncios.aytohuescar.es>) de la sede electrónica de esta Entidad (<http://aytohuescar.sedelectronica.es>).

Aquellas personas que pudieran tenerse como interesadas podrá comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan convenientes

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Huésкар, 18 de abril de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Ramón Martínez Martínez.

NÚMERO 2.304

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR (Granada)

Delegación de funciones por celebración de matrimonio civil

EDICTO

D. Fernando Delgado Ayén, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huétor Tájar, con fecha 18 de abril de 2023, ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto se considera conveniente y adecuado (para una mayor eficacia en la gestión/por haberlo solicitado así los contrayentes), delegar en, D. Juan Jesús Gómez Reinoso, Concejál de este Ayuntamiento, la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre D. Antonio David Portillo Gálvez y D^a Fátima Delgado Calle el día 21 de abril de 2023.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre Directrices sobre la autorización del matrimonio civil por los Alcaldes,

RESUELVO:

PRIMERO. Delegar en favor de D. Juan Jesús Gómez Reinoso Concejál de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre los contrayentes D. Antonio David Portillo Gálvez y D^a Fátima Delgado Calle, el día 21 de abril de 2023.

SEGUNDO. La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el Concejál ha actuado por delegación de Alcalde-Presidente Excmo. Ayto. de Huétor Tájar.

TERCERO. La delegación conferida en la presente resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante Alcalde-Presidente Excmo. Ayto. de Huétor Tájar expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución

Huétor Tajar, 18 de abril de 2023.-El Alcalde, fdo.: Fernando Delgado Ayén.

NÚMERO 2.217

AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ (Granada)

Convocatoria y bases para selección para dos plazas de Policías Locales

EDICTO

D. Mariano José Lorente García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Iznalloz,

HACER SABER: Que por resolución de Alcaldía de fecha catorce de abril de 2023 se han aprobado la Convocatoria y las Bases que han de regir la convocatoria del proceso selectivo para la provisión en propiedad de dos plazas de Policía Local, vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Iznalloz (correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2023); Puesto de trabajo clasificado en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, encuadrado en el Grupo C1.

La publicación íntegra de las Bases de la convocatoria se produce en cumplimiento del artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.